

**Honorables Miembros
Corte Constitucional de Ecuador**

Asunto. Escrito de Amicus Curiae para el proceso 105-20-IN que versa sobre la inconstitucionalidad de la penalización del aborto por violación; con copia a los procesos 109-20-IN, 115-20-IN, 23-21-IN, 25-21-IN y 0034-19-IN que también versan sobre la misma causa.

Yo Maria Rosa Cevallos Castells, en mis propios derechos, con cédula de identidad número 1707169387, ecuatoriana de profesión antropóloga estudiante doctoral de la Universitat Oberta de Catalunya y miembro del grupo de investigación GAME, con domicilio en la ciudad de Nairobi-Kenia, ante usted respetuosamente comparezco y presento ante su autoridad el presente AMICUS CURIAE, amparada en lo dispuesto en la Constitución de la República en su artículo 12 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

El presente AMICUS CURIAE lo presento en el marco del proceso 105-20-IN que trata sobre la inconstitucionalidad de penalización del aborto por violación.

El propósito de este Amicus es aportar información sobre la penalización moral y social del aborto en Ecuador y su consecuencia en la vida y salud de las mujeres, situaciones que deberían considerarse a la hora de resolver en torno a la inconstitucionalidad de la penalización del aborto en casos de violación.

1. Contenido del AMICUS

En el 2012, FLACSO Ecuador publicó el libro de mi autoría “El temor encarnado, aborto en condiciones de riesgo”, este mismo documento fue premiado por el Ilustre Municipio de Quito con el reconocimiento Manuela Espejo, en el mismo año. El proceso de investigación de este documento me llevó a conocer las duras realidades de mujeres y adolescentes que buscan terminar un embarazo forzado, no deseado o no planificado. El presente amicus tiene como objetivo poner en su conocimiento estas realidades, teniendo en cuenta que en la actualidad la realidad

de las mujeres que van a los hospitales con complicaciones obstétricas ha empeorado y que además de los maltratos de los que las mismas son objeto debido a su condición de salud, en la actualidad ellas son sujetas de denuncias penales en su contra.

Es importante aquí decir, que si bien los servicios públicos en ese momento prestaban atención y cuidado postaborto y no denunciaban a las mujeres que buscaban atención, las mujeres que acudían en busca de tales cuidados eran víctimas de tratos crueles e inhumanos, tales como el castigo moral mediante el cual eran acusadas y catalogadas por el personal de salud, o prácticas de violencia obstétrica como pinchazos indebidos, amenazas, maltratos e intimidaciones. Especialmente en el caso de las jóvenes la actitud de juzgamiento frente a sus abortos en curso era tal, que se omitía por completo preguntarles cómo habían quedado embarazadas. Esto como dije antes ha empeorado en la actualidad donde las actitudes de juzgamiento no solamente repercuten en la forma como es tratada una mujer en el entorno sanitario, sino incluso en si será denunciada o no penalmente.

Recuerdo el caso de una mujer madre soltera y adulta, que había sido víctima de violación por un vecino. Ella no se atrevió a hacer la denuncia, ya que afirmaba que nadie le creería siendo una mujer que vivía sola. Esta mujer trabajaba de lavandera, llegó a los seis meses de gestación y finalmente un día trabajando sufrió una caída y empezó un aborto espontáneo. Cuando llegó al servicio público de salud, nadie preguntó su historia sin embargo como ejercicio de disciplinamiento pusieron el producto del embarazo en su camilla, en palabras del personal de enfermería para enseñarle que no lo vuelva a hacer; para recordarle su falta. Además de eso “olvidaron” ponerle analgesia después del proceso de AMEU. Mientras ella sufría el castigo por haber abortado, tenía tres hijos pequeños en la casa de una vecina, esperando por su madre para ser alimentados. En el caso de esta mujer no solo su vida estuvo en riesgo desde el momento en que fue violada, también sus tres hijos sufrieron las consecuencias de un sistema donde la impunidad de los violadores les permite consumir sus actos y además castiga a las mujeres con la violencia, el estigma y la indefensión.

Traigo a colación este ejemplo, entre tantos, para subrayar el hecho de que en el sistema patriarcal las mujeres no gozan de igualdad de derechos, la violencia, el estigma, la discriminación, nos colocan cotidianamente en situación de

vulnerabilidad. Donde no es sólo la amenaza de la denuncia penal lo que pone en riesgo la vida de las mujeres, es también el temor al estigma y el disciplinamiento moral al que son expuestas en los servicios públicos de salud.

2. Violencia, estigma, discriminación y las vidas de niñas en riesgo

En nuestro país las violaciones, el incesto y el feminicidio son una práctica cotidiana que se recrudece con la revictimización de las sobrevivientes y la impunidad de los perpetradores.

Tuve la oportunidad hace algunos años de colaborar con la investigación “Vidas Robadas”, publicada por la Fundación Desafío en el año 2015. En esta investigación se recogen los testimonios de varias niñas forzadas a ser madres. Todos los casos recogidos en esta investigación eran de embarazos en niñas menores de 15, en el 100% de los casos las niñas fueron violadas y en un altísimo porcentaje los perpetradores eran miembros de su entorno familiar cercano.

Desde una perspectiva cultural y antropológica entre los diez y los catorce años, las mujeres son niñas y por tanto, su rol social es el aprendizaje, el juego, la socialización, el descubrimiento, entre otros. Ninguna de ellas deseaba ser madre, tan solo en algunos casos jugar con las muñecas, muchas de ellas no sabían cómo quedaron embarazadas, mucho menos podía saber que significa un proceso de crianza, marcado por la violencia y de indefensión.

A estas niñas nadie les dio la opción de terminar dignamente su embarazo, tampoco de tener maternidad acompañadas y dignas, tampoco recibieron reparación, ni proceso terapéutico alguno. La situación de ellas y sus hijos, es el reflejo de un Estado excluyente y negligente. Ellas no recibieron nunca educación de la sexualidad, no pudieron hacer ninguna denuncia por la violencia que sufrían, no pudieron acceder a un aborto seguro y hoy por hoy están abandonadas por el Estado, convertidas en una cifra que no nos habla del estigma y el dolor en que viven, ni de como se afecto su proyecto de vida con la violación, el embarazo y la maternidad forzada.

Más allá de las cifras, es muy necesario preguntarse qué sucede con una niña a quien su padre o cualquier otro pariente cercano viola y embaraza. El tabú del

incesto existe según la antropología para permitirnos sobrevivir como especie, construir pertenencia y tejer espacios más o menos seguros para nuestras crías. Cuando este tabú se rompe y no existen procedimientos legales y sociales claros, las sobrevivientes pierden su noción de pertenencia y seguridad, su identidad y rol familia se ven afectados y el estigma atraviesa sus vidas, se convierten en madres de sus hermanos o tíos, madres de sus parientes. Lo cual confunde todo el sistema de parentesco que de alguna manera regula nuestras sociedades.

Cuando la maternidad se da en este escenario, la cría se convierte en el recuerdo permanente del suceso traumático. Cuando la única actuación del Estado es obligar a la maternidad, este se convierte en cómplice y perpetuador de la violencia. La impunidad recrudece el estigma, la prohibición del aborto por violación deja a estas niñas en la indefensión. Y también expone a sus hijos/as a mayores riesgos y vulnerabilidades derivadas de la edad de su madre, de su vulnerabilidad y la ausencia de medidas de atención y reparación para estas niñas.

CONCLUSIÓN

- El aborto es un derecho fundamental para todas las mujeres y niñas, especialmente en contextos como el nuestro donde el acceso a educación de la sexualidad integral, anticonceptivos y justicia es extremadamente limitado.
- Aprobar la causal de aborto en casos de embarazo por violaciones fundamental e indispensable, corresponde a una medida de reparación y cumple con el principio de no revictimización a las sobrevivientes de violación. Así mismo, cumple con las recomendaciones de varios comités de Naciones Unidas para el Ecuador, entre ellos: DESC y CEDAW.

PETICIÓN

1. Que se tomen en cuenta los criterios desarrollados en este Amicus Curiae, y por lo tanto, se acepte la acción de inconstitucionalidad en referencia, declarando la inconstitucionalidad de la penalización del aborto en caso de

violación. Que las decisiones que se tomen estén sustentadas en datos estadísticos, en información científica y estudios que dan cuenta de los aspectos positivos que tiene la legalización del aborto, para la vida de las mujeres y las comunidades en las ellas habitan.

2. Que se reconozca que obligar a las mujeres a ejercer maternidades en casos de violación, constituye una práctica de tortura, que debe ser erradicada.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero electrónico:
mariarosacevalloscastells@gmail.com

Firmas

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Maria Rosacevallos Castells". The signature is written in a cursive, flowing style with some loops and flourishes.